



PARTIDO NUEVO LIBERALISMO

Resolución No. 016 de 2025

(03 de noviembre de 2025)

“Por medio de la cual el Representante Legal del Partido Nuevo Liberalismo otorga aval en coalición para la Alcaldía del Municipio de GIRÓN, Departamento de SANTANDER y adopta otras disposiciones”

El Representante Legal del Partido en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 672 del 18 de noviembre de 2025, la Gobernación de Santander convocó la nueva elección de Alcalde del Municipio de GIRÓN, para el día 18 de enero de 2026.

Que mediante la Resolución No. 01002 del 4 de marzo de 2025, el Consejo Nacional Electoral ordenó inscribir a SANDRA OVALLE GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.783.242, como Representante Legal del Partido Nuevo Liberalismo.

Que el día 3 de diciembre de 2025, los representantes legales del Partido Nuevo Liberalismo, Partido Liberal Colombiano suscribieron Acuerdo de Coalición, con el propósito de apoyar al candidato OSCAR ENRIQUE ALVAREZ ASCANIO a la Alcaldía del Municipio de Girón, departamento de Santander, en las elecciones atípicas a realizarse el 18 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OTORGAMIENTO DE AVAL. El Representante Legal del Partido Nuevo Liberalismo, otorga aval en coalición al candidato OSCAR ENRIQUE ALVAREZ ASCANIO identificado con cedula de ciudadanía No. 88.147.613, para la Alcaldía del Municipio de GIRÓN, Departamento de SANTANDER, que en representación del Partido Nuevo Liberalismo participará en los comicios que se realizarán el día 18 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2°. DERECHO DE LOS CANDIDATOS. El presente aval le garantiza el derecho a ser inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado civil, como candidato a la Alcaldía, así mismo a utilizar el logo, el símbolo, y demás elementos que le identifique como candidato, y a utilizar en beneficio propio la campaña institucional y la publicidad que distribuye el Partido Nuevo Liberalismo.



ARTÍCULO 3°. OBLIGACIONES. El candidato avalado se obliga para con el Partido Nuevo Liberalismo a cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias, reglamentarias nacionales e internas sobre la publicidad electoral y en general sobre el funcionamiento de las campañas electorales. A cumplir las normas sobre la financiación de campañas y garantizar ante el partido y la organización electoral, el origen legal de los recursos y el cumplimiento de los topes de gastos fijados por el Consejo Nacional Electoral. En ningún caso, los candidatos podrán recibir financiación prohibida o sobrepasar los topes legales. En caso de incumplir las normas sobre financiación política, se iniciará un proceso disciplinario donde se garantizará el debido proceso y tendrá como consecuencia la expulsión del partido.

En consecuencia, los candidatos deberán cumplir con lo establecido en las normas legales nacionales e internas del partido, relacionadas con el registro de los libros contables y la presentación de los informes de ingresos y gastos dentro de los términos, y se compromete a utilizar en debida forma los parámetros de las piezas publicitarias y el logo y símbolo del Partido Nuevo Liberalismo.

ARTÍCULO 4°. OBLIGACIÓN DE APOYO A LAS CANDIDATURAS AVALADAS. De conformidad con la Ley 1475 del 2011, todos los miembros del partido nuevo liberalismo y en especial aquellos que han sido avalados, deberán apoyar las candidaturas del partido, de lo contrario se podría incurrir en doble militancia.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGESE Y CÚMPLASE

SANDRA OVALLE GARCÍA

Representante Legal